



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS



SUSCRIPCION Anual 8.961 ptas. Semestral 5.150 ptas. Trimestral 3.090 ptas. Ayuntamientos 6.489 ptas. (I. V. A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.: Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo</i> ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 103 pesetas :—: De años anteriores: 206 pesetas	INSERCCIONES 190 ptas. por línea (DIN A-4) 125 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		Depósito Legal BU - 1 - 1958
Año 1994	Miércoles 16 de marzo	Número 52

DIPUTACION PROVINCIAL

INTERVENCION

En sesión ordinaria, celebrada por el Pleno de esta Corporación Provincial el 10 de marzo de 1994, se acordó la aprobación definitiva del Presupuesto para 1994, nivelado en 10.879.000.000 de pesetas, y cuyo resumen por capítulos es:

INGRESOS

1. Impuestos directos, 272.000.000 de pesetas.
 2. Tasas y otros ingresos, 1.529.195.116 pesetas.
 3. Transferencias corrientes, 4.992.264.292 pesetas.
 4. Ingresos patrimoniales, 203.997.071 pesetas.
 5. Transferencias de capital, 1.983.589.690 pesetas.
 6. Activos financieros, 128.275.895 pesetas.
 7. Pasivos financieros, 1.769.677.936 pesetas.
- Total presupuesto de ingresos: 10.879.000.000 de pesetas.

GASTOS

1. Gastos de personal, 3.487.689.603 pesetas.
 2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 1.197.341.265 pesetas.
 3. Gastos financieros, 755.292.004 pesetas.
 4. Transferencias corrientes, 927.954.623 pesetas.
 5. Inversiones reales, 1.902.289.080 pesetas.
 6. Transferencias de capital, 1.828.053.793 pesetas.
 7. Activos financieros, 177.268.930 pesetas.
 8. Pasivos financieros, 603.110.702 pesetas.
- Total presupuesto de gastos: 10.879.000.000 de pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento, conforme dispone el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Burgo, 11 de marzo de 1994. — El Presidente, Vicente Orden Vigar.

Aprobada por esta Corporación Provincial, en sesión ordinaria de 10 del mes actual, propuesta número 2 de Modificación de Créditos dentro del Presupuesto de 1994, por un importe de

643.974.074 pesetas, queda expuesto al público el expediente en la Intervención de Fondos de esta Diputación Provincial por término de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

El expediente podrá ser examinado por quienes lo deseen, así como presentar contra el mismo las reclamaciones que se consideren pertinentes, todo ello en cumplimiento y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 158.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Burgos, 11 de marzo de 1994. — El Presidente, Vicente Orden Vigar.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número seis

En virtud de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número seis de Burgos, en resolución de esta fecha, dictada en los autos de juicio ejecutivo 261/93, seguidos a instancia de Caja de Ahorros Municipal de Burgos, contra Fernando Marín Antón y María Antón González, separado el primero y viuda de don Heliodoro Marín Velasco la segunda, sobre reclamación de 9.078.232 pesetas de principal y otros 4.000.000 de pesetas para intereses y costas, se ha acordado notificar la existencia del procedimiento a la esposa del codeemandado llamado María Antón González y a los herederos del fallecido Heliodoro Marín Velasco, a los efectos del artículo 144 y concordantes del Reglamento Hipotecario. Asimismo, se les notifica que se ha trabado embargo sobre los siguientes bienes: como de propiedad del codeemandado señor Martín Antón: 1. — Vivienda en calle Madrid, 37, 5.º C, finca registral 3.270. 2. — Vivienda número 508 de la planta 4.ª del edificio Australia, 1, de Ibiza, finca 1027, y como de propiedad de la otra demandada la vivienda sita en calle Madrid, 24, 4.º int. dcha. de Burgos. Finca registral 3.260.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia para que sirva de notificación a R. María Villanueva Alvarez y a los herederos del fallecido don Heliodoro Marín Velasco, expido el presente en Burgos, a 4 de febrero de 1994. — El Secretario (ilegible).

Don Juan Carlos Juarros García, Magistrado-Juez de Primera Instancia número seis de Burgos.

Hago saber: Que en autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al número 152 de 1993, a instancia del Procurador señor Sigfredo Pérez Iglesias, en representación de «Cristalerías del Norte, S. A.», contra «Martínez Hostelería y Regalo, S. L.», en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, por resolución dictada con esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, los bienes que después se indicarán, embargados en dicho procedimiento como de la propiedad del demandado, por el precio que para cada una de las subastas que se anuncian se indica a continuación:

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado en todas ellas los días y en la forma siguiente:

En primera subasta el día 12 de abril de 1994, a las 10,30 horas, por el precio de tasación.

En segunda subasta, caso de no haber postores en la primera, el día 10 de mayo del año actual, a las 10,30 horas, con rebaja del 25 por 100 del precio de tasación.

En tercera subasta, si no hubiera postores en la segunda, el día 7 de junio del actual, a las 10,30 horas, sin sujeción a tipo.

Se advierte a los licitadores:

1. — Que no se admitirán posturas que en primera y segunda subasta no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación.

2. — Que para tomar parte en la primera o segunda subasta, deberán consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones Judiciales, abierta en el Banco Bilbao-Vizcaya de esta ciudad, haciendo constar el número del procedimiento y el concepto del ingreso, el 20 por 100 del precio de cada subasta, y para la tercera, el 20 por 100 de las 2/3 partes del precio de la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos, presentando en dicho caso el resguardo de ingreso que se expida por indicada entidad. Número de cuenta 1.075.

3. — Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar cantidad alguna.

4. — Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado presentando el resguardo del ingreso efectuado en el banco y cuenta a que alude la condición segunda.

5. — Que a instancia del acreedor, podrán reservarse las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6. — Si por causa de fuerza mayor no pudiera celebrarse alguna de las subastas en el día y hora señalados, se llevará a efecto en el siguiente inmediato hábil a la misma hora:

7. — De no ser posible la notificación personal a los demandados-deudores, respecto del lugar, día y hora del remate, quedarán enterados de tales particulares con la publicación del presente edicto.

Bienes que se subastan (todo un lote):

- Modelo coche antiguo o de época.
- Modelo dos caballos con trillo.
- Modelo Imperio colmillo con soporte grande.
- Modelo Imperio colmillo con soporte mediano.
- Modelo Imperio colmillo con soporte pequeño.
- Modelo Imperio colmillo con peana.
- Modelo Imperio colmillo con peana.
- Modelo Antón cubertería.
- Modelo grande cubertería.
- Modelo Pierrot cubertería.
- Reloj de pared carrillón.
- Reloj Foler de pared.
- Violinista.

- Reloj carrillón de pared.
- Reloj carrillón de pared.
- Cubertería modelo 113.
- Cubertería modelo Antón.
- Cubertería modelo Antonella.

Valorados todos los objetos expresados y como su único lote en 350.279 pesetas.

Dado en Burgos, a 24 de febrero de 1994. — El Juez, Juan Carlos Juarros García. — El Secretario (ilegible).

1666.—11.780

ARANDA DE DUERO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

El Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Aranda de Duero y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita la pieza de responsabilidad civil dimanante del sumario 13/71, seguido contra José Pérez Aguilera, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y por el precio de su avalúo, la octava parte de las fincas rústicas que a continuación se describen, todas ellas sitas en el término municipal de Peñaranda de Duero; octava parte de cada una de ellas que le fue embargada al condenado José Pérez Aguilera:

1. — Finca rústica, parcela núm. 161 del polígono 3, con una extensión de 42 a. y 90 ca., de la categoría catastral C-5. Linda: norte, monte; sur, monte; este, Florencia Pérez Zayas; oeste, Angela Hernando Izcara. Valoración: 31.317 pesetas.

2. — Finca rústica, parcela núm. 240 del polígono 3, con una extensión de 19 a. y 50 ca., de la categoría catastral C-5. Linda: norte, Evaristo Delgado Rubio; sur, Angela Delgado Izcara; este, Julia Unión Hernán, Casimiro Perdiguero Palacios, Jesús Perdiguero Ortiz, Claudia Hernán Mateo y Pablo Cuesta Gil; oeste, Nemesio Vélez Pariente y Pilar García Hernando. Valoración: 14.235 pesetas.

3. — Finca rústica, parcela núm. 259 del polígono 3, con una extensión de 23 a. y 40 ca., de la categoría catastral C-5. Linda: norte, Serafín Hernando Pastor; sur, herederos de Cosme Zayas López; este, Germán Andrés García; oeste, Ambrosio Vélez Hernán. Valoración: 17.082 pesetas.

4. — Finca rústica, parcela núm. 556 del polígono 3, con una extensión de 23 a. y 40 ca., de la categoría catastral Mr. Linda: norte, Juan Delgado Sanz y Victoriano Rubio Arranz; sur, Feliciano Juez Zayas; este, Primitivo Cerezo Plaza; oeste, Francisco Palacios Vélez. Valoración: 17.082 pesetas.

5. — Finca rústica, parcela núm. 893 del polígono 3, con una extensión de 22 a. y 10 ca., de la categoría catastral Mr. Linda: norte, Pilar García Hernando; sur, Ayuntamiento; este, herederos de Cosme Zayas López; oeste, Severo San José Gil. Valoración: 16.133 pesetas.

Las fincas anteriormente descritas en los números 1 a 5, ambos inclusive, se encuentran en el paraje denominado «Pinoso», de Peñaranda de Duero

6. — Finca rústica, parcela núm. 90 del polígono 4, situada en el paraje de B. Llano Gordo, con una extensión de 24 a. y 70 ca., de la categoría catastral C-4. Linda: norte, Pilar García Hernando; sur, Ayuntamiento; este, herederos de Cosme Zayas López; oeste, Severo San José Gil. Valoración: 24.144 pesetas.

7. — Finca rústica, parcela núm. 334 del polígono 4, situada en el paraje de B. Llano Gordo, con una extensión de 19 a. y 50 ca., de la categoría catastral de C-4. Linda: norte, Amador Hernán Mateo; sur, camino; este, Francisco Pastor Hernán; oeste, Tomás Rodríguez Perdiguero. Valoración: 19.061 pesetas.

8. — Finca rústica, parcela núm. 335 del polígono 4, situada en el paraje de B. Llano Gordo, con una extensión de 5 a. y 20 ca., de la categoría catastral de C-3. Linda: norte, camino; sur, María Hernando Izcara; este, Francisco Pastor Hernán; oeste, Tomás Rodríguez Perdiguero. Valoración: 5.083 pesetas.

9. — Finca rústica, parcela núm. 451 del polígono 4, situada en el paraje de B. Llano Gordo, con una extensión de 24 a. y 70 ca., de la categoría catastral de C-4. Linda: norte, Propicio Caño Izcara, Mateo Palacios Calvo; sur, Julián Ortuño Moreno y Eusebio Hernán Hernán; este, Máximo Morán Hinojar; oeste, Serafín Hernando Pastor. Valoración: 24.144 pesetas.

10. — Finca rústica, parcela núm. 543 del polígono 4, situada en el paraje de B. Llano Gordo, con una extensión de 24 a. y 70 ca., de la categoría catastral de C-4. Linda: norte, Bonifacio Vélez Hernán; sur, Marciano Juez Aguilera; este, Juliana Plaza Moneo; oeste, Juana Hernando Izcara. Valoración: 24.144 pesetas.

11. — Finca rústica, parcela núm. 617 del polígono 4, situada en el paraje de B. Llano Gordo, con una extensión de 24 a. y 70 ca., de la categoría catastral de C-4. Linda: norte, Pascual Andrés Izcara y Gaspar Plaza Arranz; sur, Isabel Plaza Ciruelos y Gregorio Aguilera Ruiz; este, Nicolás Hernando Hernando; oeste, Remedios Cerezo Arranz. Valoración: 24.144 pesetas.

12. — Finca rústica, parcela núm. 129 del polígono 5, situada en el paraje de «Corral Varaya», con una extensión de 11 a. y 70 ca., de la categoría catastral C-3. Linda: norte, Félix Hernando Pastor; sur, Ayuntamiento; este, Martín Hernán Arranz; oeste, carretera Honoria. Valoración: 11.437 pesetas.

13. — Finca rústica, parcela núm. 198 del polígono 7, situada en el paraje de «El Piñonar», con una extensión de 7 a. y 80 ca., de la categoría catastral V-3. Linda: norte, Edilberto Arranz Abajo; este, monte; oeste, Rogaciana Hernán Hernán. Valoración: 41.340 pesetas.

14. — Finca rústica, parcela núm. 200 del polígono 7, situada en el paraje de «El Piñonar», con una extensión de 7 a. y 80 ca., de la categoría catastral V-3. Linda: norte, Encarnación Aguilera Peñalba; sur, Edilberto Arranz Abajo; este, monte; oeste, Rogaciana Arranz Arranz y Edilberto Arranz Abajo. Valoración: 41.340 pesetas.

15. — Finca rústica, parcela núm. 196 del polígono 11, situada en el paraje de «La Encina», con una extensión de 25 a. y 33 ca., de la categoría catastral C-2. Linda: norte, Menelio Plaza Alonso y Paulino Hernando Cazorro; sur, arroyo; este, Félix Pérez Cerezo; oeste, Máximo Pérez Zayas. Valoración: 31.054 pesetas.

16. — Finca rústica, parcela núm. 198 del polígono 11, situada en el paraje de «La Encina», con una extensión de 26 a., de la categoría catastral C-2. Linda: norte, Félix Pérez Cerezo; sur, Máximo Pérez Zayas; este, Ayuntamiento; oeste, arroyo. Valoración: 31.850 pesetas.

17. — Finca rústica, parcela núm. 17 del polígono 13, situada en el paraje de «Carre Coruña», con una extensión de 7 a. y 80 ca., de la categoría catastral C-4. Linda: norte, camino; sur, camino; este, Pedro Jimeno Acón; oeste, Julián Plaza Plaza. Valoración: 7.625 pesetas.

18. — Finca rústica, parcela núm. 149 del polígono 13, situada en el paraje de «Valde Pedro Moro», con una extensión de 20 a. y 80 ca., de la categoría catastral C-4. Linda: norte, camino; sur, Felipa Hernando Izcara y Justina Aguilera García; este, Paulino Jimeno Gutiérrez; oeste, Felipe Plaza Perdiguero y Casimiro Plaza Hernán. Valoración: 20.332 pesetas.

19. — Finca rústica, parcela núm. 664 del polígono 13, situada en el paraje de «Vallejo Largo», con una extensión de 46 a. y 25 ca., de la categoría catastral C-4. Linda: norte, Juan Zayas Vélez, Bartolomé Villagra Pérez, Pilar Villagra Zayas y Ventura Zayas Vélez; sur, Faustino Plaza Vélez y Esperanza Gutiérrez Cerezo; este, Angel Martínez Gutiérrez; oeste, Esperanza Gutiérrez Cerezo. Valoración: 45.209 pesetas.

20. — Finca rústica, parcela núm. 693 del polígono 13, situada en el paraje de «Vallejo Largo», con una extensión de 62 a. y 40 ca., de la categoría catastral C-5. Linda: norte, José Pérez Zayas, Faus-

tino Plaza Vélez; sur, Julia Unsión Hernán y Angeles Hernán Hernán; este, Faustino Plaza Vélez; oeste, Esperanza Gutiérrez Cerezo. Valoración: 45.532 pesetas.

21. — Finca rústica, parcela núm. 123 del polígono 15, situada en el paraje de «C. Valverde», con una extensión de 20 a. y 80 ca., de la categoría catastral C-2. Linda: norte, río y arroyo; sur, Bonifacio Vélez Hernán; este, arroyo; oeste, río. Valoración: 25.480 pesetas.

22. — Finca rústica, parcela núm. 383 del polígono 15, situada en el paraje de «Torrecilla», con una extensión de 90 ca., de la categoría catastral C-2. Linda: norte, camino; sur, arroyo; este, Máximo Pérez Zayas; oeste, Graciano Moreno Pastor. Valoración: 4.778 pesetas.

23. — Finca rústica, parcela núm. 384 del polígono 15, situada en el paraje de «Torrecilla», con una extensión de 8 a. y 45 ca., de la categoría catastral C-2. Linda: norte, arroyo; sur, arroyo; este, Máximo Pérez Zayas; oeste, Rafael Plaza Moneo. Valoración: 19.165 pesetas.

24. — Finca rústica, parcela núm. 593 del polígono 15, situada en el paraje de «La Arboleda», con una extensión de 11 a. y 70 ca., de la categoría catastral C-2. Linda: norte, Natividad Gutiérrez Cerezo; sur, Eugenio Sancho Plaza; este, Rosario Hernán Hernán; oeste, Arroyo. Valoración: 14.333 pesetas.

25. — Finca rústica, parcela núm. 642 del polígono 15, situada en el paraje de «La Arboleda», con una extensión de 18 a. y 85 ca., de la categoría catastral Ri. Linda: norte, arroyo; sur, Gregorio Arranz Sanz y herederos de Benjamín Arranz Sanz; este, herederos de Benjamín Arranz Sanz; oeste, Sebastián Hernando Perdiguero. Valoración: 51.178 pesetas.

26. — Finca rústica, parcela núm. 1 del polígono 29, situada en el paraje de «Matarredonda», con una extensión de 52 a., de la categoría catastral Mb. Linda: norte, monte; sur, monte; este, monte; oeste, monte. Valoración: 37.960 pesetas.

27. — Finca rústica, parcela núm. 755 del polígono 29, situada en el paraje de «Matarredonda», con una extensión de 16 a. y 25 ca., de la categoría catastral Mb. Linda: norte, monte; sur, monte; este, monte; oeste, monte. Valoración: 11.863 pesetas.

28. — Finca rústica, parcela núm. 941 del polígono 29, situada en el paraje de «Matarredonda», con una extensión de 31 a. y 20 ca., de la categoría catastral Mb. Linda: norte, monte; sur, monte; este, monte; oeste, monte. Valoración: 22.776 pesetas.

29. — Finca rústica, parcela núm. 1.354 del polígono 29, situada en el paraje de «Matarredonda», con una extensión de 14 a. y 30 ca., de la categoría catastral Mb. Linda: norte, monte; sur, monte; este, monte; oeste, monte. Valoración: 10.439 pesetas.

30. — Finca rústica, parcela núm. 15 del polígono 30, situada en el paraje «B. Corral Cabras», con una extensión de 41 a. y 60 ca., de la categoría catastral C-4. Linda: norte, Victoriano Hernando Alcalde, Atanasio Aparicio Leal e Hilario Izquierdo Moreno; sur, desconocido, Eugenio Aparicio Hernández y desconocido; este, Tomás Rodríguez Perdiguero y Ezaquiel Alonso Zayas; oeste, Benigno Sanz Izcara y José Alonso Vélez. Valoración: 40.664 pesetas.

31. — Finca rústica, parcela núm. 114 del polígono 30, situada en el paraje «B. Escalerillas», con una extensión de 9 a. y 10 ca., de la categoría catastral C-5. Linda: norte, Máximo Pérez Zayas; sur, Donato Morán Hinojar; este, Alejandro Pastor Perdiguero; oeste, camino. Valoración: 6.643 pesetas.

32. — Finca rústica, parcela núm. 440 del polígono 31, situada en el paraje de «B. Peñaranda», con una extensión de 5 a. y 20 ca., de la categoría catastral C-4. Linda: norte, Victoriana Gil Leal; sur, Casimiro Perdiguero Palacios; este, camino; oeste, Bibino Mata Sanz. Valoración: 5.083 pesetas.

33. — Finca rústica, parcela núm. 441 del polígono 31, situada en el paraje «B. Peñaranda», con una extensión de 2 a. y 60 ca., de la categoría catastral C-4. Linda: norte, Victoriana Gil Leal; sur, Casimiro Perdiguero Palacios; este, Esteban Palacios Andrés; oeste, camino. Valoración: 2.542 pesetas.

34. — Finca rústica, parcela núm. 449 del polígono 31, situada en el paraje «B. Peñaranda», con una extensión de 23 a. y 40 ca., de la categoría catastral C-4. Linda: norte, Máximo Pérez Zayas; sur, Donato Morán Hinojar; este, camino; oeste, Feliciano Ciriuelos y Alipio García Hernando. Valoración: 22.874 pesetas.

35. — Finca rústica, parcela núm. 293 del polígono 32, situada en el paraje «Moral Alto», con una extensión de 35 a. y 75 ca., de la categoría catastral C-5. Linda: este, Julián Plaza Plaza; sur, Máximo Pérez Zayas; oeste, Juan Antonio Pastor Hernán, Clemencio Hernán Plaza, Paula Hernando Pastor. Valoración: 26.097 pesetas.

36. — Finca rústica, parcela núm. 452 del polígono 32, situada en el paraje «Hoyo 60», con una extensión de 12 a. y 35 ca., de la categoría catastral C-3. Linda: norte, José Pérez Zayas; este, Claudia Vélez Hernán; oeste, Josefa Izcara del Amo Hernán. Valoración: 12.072 pesetas.

37. — Finca rústica, parcela núm. 453 del polígono 32, situada en el paraje «Hoyo 60», con una extensión de 13 a., de la categoría catastral C-3. Linda: norte, camino; sur, José Pérez Zayas; este, Claudia Vélez Hernán; oeste, Josefa Izcara del Amo. Valoración: 12.708 pesetas.

38. — Finca rústica, parcela núm. 454 del polígono 32, situada en el paraje «Hoyo 60», con una extensión de 11 a. y 5 ca., de la categoría catastral C-3. Linda: norte, Bernardino Perdiguero Peñalba; sur, camino; este, Antonio Vélez Hernán; oeste, Josefa Izcara del Amo. Valoración: 10.801 pesetas.

39. — Finca rústica, parcela núm. 1.568 del polígono 32, situada en el paraje «B. Pico Agudo», con una extensión de 11 a. y 70 ca., de la categoría catastral C-4. Linda: norte, Mateo Pérez Aparicio; sur, Guillermo Hernando López; este, Restituto Gil Pastor; oeste, Francisco SImón Martín. Valoración: 11.437 pesetas.

40. — Finca rústica, parcela núm. 27 del polígono 33, situada en el paraje «Pico de la Vid», con una extensión de 11 a. y 70 ca., de la categoría catastral V-2. Linda: norte, Secundina Hernando Perdiguero; sur, Paulino Jiménez Gutiérrez; este, Felipe Andrés Romero; oeste, Miguel Hernán Arranz. Valoración: 62.010 pesetas.

41. — Finca rústica, parcela núm. 41 del polígono 33, situada en el paraje «Peñalejos», con una extensión de 89 a. y 70 ca., de la categoría catastral V-2. Linda: norte, Antonio Gallo Serrano, Tomás Martínez Sanz, Alejandro Perdiguero; este, Martín Hernán-Pérez; oeste, carretera y Máximo Pérez Zayas. Valoración: 475.410 pesetas.

42. — Finca rústica, parcela núm. 69 del polígono 33, situada en el paraje «Peñalejos», con una extensión de 2 a. y 60 ca., de la categoría catastral C-5. Linda: oeste, carretera; sur, Félix Arranz Esteban. Valoración: 1.898 pesetas.

43. — Finca rústica, parcela núm. 166 del polígono 34, situada en el paraje de «Valduero», con una extensión de 24 a. y 5 ca. Linda: norte, Antonia Plaza Jimeno; sur, camino; este, Pilar Caño Izcara; oeste, Máximo Pérez Zayas. Valoración: 127.465 pesetas.

44. — Finca rústica, parcela núm. 190 del polígono 34, situada en el paraje «Calderón», con una extensión de 30 a. y 55 ca., de la categoría catastral C-6. Linda: norte, Tomás Izcara Juez, Constantino Hernán Plaza; sur, Tomás Hernán Plaza; este, Clementino Calvo Morán; oeste, Manuel Arranz Cerezo. Valoración: 22.302 pesetas.

45. — Finca rústica, parcela núm. 9 del polígono 36, situada en el paraje de «Los Colmenillos», con una extensión de 31 a. y 85 ca., de la categoría catastral C-3. Linda: norte, camino; sur, Tomás Rodríguez Perdiguero, Ramón Rodríguez Perdiguero; este, Saturnino Ortuño Juez; oeste, Julián Hernán Pastor. Valoración: 31.133 pesetas.

46. — Finca rústica, parcela núm. 82 del polígono 36, situada en el paraje de «Valdepisón», con una extensión de 18 a. y 20 ca., de la categoría catastral C-2. Linda: norte, Florencio Pérez Cerezo; sur, camino; este, arroyo; oeste, carretera. Valoración: 22.295 pesetas.

47. — Finca rústica, parcela núm. 114 del polígono 36, situada en el paraje «Colmenillos», con una extensión de 17 a. y 55 ca., de la categoría catastral C-4. Linda: sur, Angel Arranz Alonso; este, José Arranz Arranz; oeste, Hros. Miguel Juez Gil, Eugenio Hernán Hernán. Valoración: 17.155 pesetas.

48. — Finca rústica, parcela núm. 117 del polígono 36, situada en el paraje «Colmenillos», con una extensión de 34 a. y 45 ca., de la categoría catastral C-4. Linda: norte, Emiliano Izcara Perdiguero; sur, Encarnación Aguilera Peñalba, María Andrés Izara; este, Hermenegildo Serrano Martínez; oeste, Isabel Ortuño Juez. Valoración: 33.675 pesetas.

49. — Finca rústica, parcela núm. 141 del polígono 36, situada en el paraje de «C. Langa», con una extensión de 9 a. y 10 ca., y categoría catastral C-3. Linda: norte, Miguel Hernán Arranz; sur, Alejandro Gutiérrez Arranz; este, camino; oeste, Vicente Hernán García. Valoración: 8.895 pesetas.

50. — Finca rústica, parcela núm. 52 del polígono 37, situada en el paraje «Pozo Redondo», con una extensión de 22 a. y 10 ca., de la categoría catastral C-1. Linda: norte, Mauricio Martínez Martínez, Remedios Arranz Taboada; sur, camino; este, Tomás Hernán Plaza; oeste, Paula Pérez Cerezo. Valoración: 33.040 pesetas.

51. — Finca rústica, parcela núm. 92 del polígono 37, situada en el paraje de «Pozo Redondo», con una extensión de 19 a. y 50 ca., de la categoría catastral C-2. Linda: norte, camino; sur, Hros. Benjamín Arranz Sanz; este, Hros. Gaspar Plaza Andrés; oeste, Eleuterio Plaza Plaza. Valoración: 23.888 pesetas.

52. — Finca rústica, parcela núm. 113 del polígono 37, situada en el paraje de «C. Langa», con una extensión de 18 a. y 85 ca., de la categoría catastral C-2. Linda: norte, camino; sur, Felipa Aguilera Martínez; este, arroyo; oeste, camino. Valoración: 23.091 pesetas.

53. — Finca rústica, parcela núm. 167 del polígono 37, situada en el paraje de «C. Langa», con una extensión de 8 a. y 45 ca., de la categoría catastral C-3. Linda: norte, camino; sur, Dolores Zayas Alonso; oeste, arroyo. Valoración: 8.260 pesetas.

54. — Finca rústica, parcela núm. 208 del polígono 37, situada en el paraje de «C. Langa», con una extensión de 14 a. y 30 ca., categoría catastral C-2. Linda: norte, camino; sur, Mariano Aguilera Martínez; este, arroyo; oeste, camino. Valoración: 17.518 pesetas.

55. — Finca rústica, parcela núm. 313 del polígono 37, situada en el paraje de «Carresteban», con una extensión de 31 a. y 85 ca., categoría catastral C-3. Linda: norte, Francisco Hernando Pastor; sur, Manuel San José Gil; este, Máximo Gil Zayas; oeste, Máximo Gil Zayas. Valoración: 31.133 pesetas.

56. — Finca rústica, parcela núm. 411 del polígono 37, situada en el paraje de «Carresteban», con una extensión de 26 a. y 65 ca., categoría catastral C-5. Linda: norte, camino; sur, Juana Hernando Izcara; este, Alipio García Hernando; oeste, Tomás Rodríguez Perdiguero. Valoración: 19.455 pesetas.

57. — Finca rústica, parcela núm. 248 del polígono 40, situada en el paraje «Dehesa», con una extensión de 8 a. y 45 ca., categoría catastral CR-1. Linda: norte, Pedro Gallo Serrano; sur, José Aguilera Martínez; este, camino; oeste, Felipe Gil Manchado. Valoración: 22.942 pesetas.

58. — Finca rústica, parcela núm. 310 del polígono 40, situada en el paraje «Dehesa», con una extensión de 11 a. y 5 ca., categoría catastral CR-1. Linda: norte, Gregorio Arranz Sanz, Eugenio Hernán Pastor, Miguel Hernán Arranz; sur, camino; este, Antonio Cerezo Plaza; oeste, Carmen Martínez Arranz. Valoración: 30.001 pesetas.

59. — Finca rústica, parcela núm. 460 del polígono 40, situada en el paraje «Dehesa», con una extensión de 3 a. y 25 ca., categoría catastral CR-1. Linda: norte, arroyo; sur, Jesús Pastor Perdiguero; este, Menelio Plaza Alonso; oeste, Máximo Pérez Zayas. Valoración: 8.824 pesetas.

60. — Finca rústica, parcela núm. 610 del polígono 40, situada en el paraje de «Las Mangas», con una extensión de 8 a. y 45 ca., categoría catastral CR-1. Linda: norte, Gregorio Hernán Pastor, Miguel Hernán Arranz; sur, Julio Pérez Cerezo; este, Graciano Hernando Hernando; oeste, Hros. Benjamín Sanz Arranz. Valoración: 22.942 pesetas.

61. — Finca rústica, parcela núm. 650 del polígono 40, situada en el paraje de «Las Mangas», con una extensión de 9 a. y 10 ca., categoría catastral CR-1. Linda: norte, Arsenio y Hnos. Martínez Plaza; sur, este, Pilar Plaza Arranz; oeste, Hros. Benjamín Arranz Sanz y Antonia Hernando Izcara. Valoración: 24.707 pesetas.

62. — Finca rústica, parcela núm. 656 del polígono 40, situada en el paraje de «Las Mangas», con una extensión de 7 a. y 80 ca., categoría catastral CR-1. Linda: norte, camino; sur, Bernabé Arranz Cerezo; este, Hros. de Benjamín Arranz Sanz; oeste, Encarnación Aguilera Peñalba. Valoración: 21.177 pesetas.

63. — Finca rústica, parcela núm. 753 del polígono 40, situada en el paraje del «Sotillo», con una extensión de 2 a. y 60 ca., de categoría catastral CR-2. Linda: norte, arroyo; sur, José Pérez Zayas; este, María Hernando; oeste, Prudencia Monje Hernán. Valoración: 5.897 pesetas.

64. — Finca rústica, parcela núm. 753 del polígono 40, situada en el paraje de «El Sotillo», con una extensión de 9 a. y 75 ca., categoría catastral Ri. Linda: norte, José Pérez Zayas; sur, arroyo; este, María Hernando; oeste, Prudencia Monje. Valoración: 26.471 pesetas.

65. — Finca rústica, parcela núm. 78 del polígono 41, situada en el paraje «C. de la Vid», con una extensión de 35 a. y 75 ca., de categoría catastral C-4. Linda: norte, Jesús Perdiguerro Ortiz, Aurea Perdiguerro Ruiz, Daniel Plaza Gallo, Jesús Perdiguerro Ortiz; sur, Felipa Gutiérrez Cerezo; este, carretera; oeste, Ignacio Lecea Grijalba. Valoración: 34.946 pesetas.

66. — Finca rústica, parcela núm. 137 del polígono 41, situada en el paraje «Hevera», con una extensión de 23 a. y 40 ca., categoría catastral C-4. Linda: norte, Petra Linacero Linacero; sur, Agustín Arranz Monje, Bernardo Arranz Monje; este, Juana Hernán Hernán; oeste, Filomeno Alonso Zayas, Bernardina Plaza Plaza. Valoración: 22.874 pesetas.

67. — Finca rústica, situada en el paraje «Costalago», parcela núm. 149 del polígono 41, con una extensión de 18 a. y 85 ca., categoría catastral C-4. Linda: norte, Tomás Rodríguez Perdiguerro; sur, Lucía García Hernando; este, Julián Gutiérrez Cerezo; oeste, camino. Valoración: 18.426 pesetas.

68. — Finca rústica, parcela núm. 174 del polígono 41, situada en el paraje «Arenales», con una extensión de 13 a., de categoría catastral V-2. Linda: norte, camino; sur, José Pérez Zayas; este, Prudencia Monje Hernán; oeste, Eloy Perdiguerro Zayas, Liberio Aguilera Rubio, Venancia Hernán Hernán. Valoración: 68.900 pesetas.

69. — Finca rústica, parcela núm. 174 del polígono 41, situada en el paraje «Arenales», con una extensión de 5 a. y 85 ca., de categoría catastral C-5. Linda: norte, Venancia Hernán Hernán, José Pérez Zayas; sur, Bernabé Arranz Cerezo; este, Prudencia Monje Hernán; oeste, Venancia Hernán Hernán. Valoración: 4.270 pesetas.

70. — Finca rústica, parcela núm. 67 del polígono 42, situada en el paraje de «Habinada», con una extensión de 34 a. y 45 ca., categoría catastral C-3. Linda: norte, Máximo Pérez Zayas; sur, Paula Pérez Cerezo; este, carretera; oeste, Hros. Benjamín Sanz Arranz. Valoración: 33.675 pesetas.

71. — Finca rústica, parcela núm. 94 del polígono 43, situada en el paraje de «Peñalejos», con una extensión de 42 a., categoría catastral C-4. Linda: norte, Emiliano Hernando; sur, Félix Arranz Esteban; este, carretera; oeste, camino. Valoración: 41.055 pesetas.

72. — Finca rústica, parcela núm. 4 del polígono 45, situada en el paraje de «El Angelito», con una extensión de 39 a. y 90 ca., categoría catastral C-5. Linda: norte, Clemente Hernán Izcara; sur y oeste, Clemente Hernán Izcara; este, Julia Hernán Pastor. Valoración: 29.127 pesetas.

74. — Finca rústica, parcela núm. 69 del polígono 46, situada en el paraje «Castilla», con una extensión de 51 a. y 80 ca., de categoría catastral C-5. Linda: norte, camino; sur, Pedro Gallo Serrano, Benito Sancho Calvo, Serafín Hernando Pastor, Frutos Monje Plaza; este, Isabel Ortuño Juez, Dolores Zayas Alonso, Juan Zayas Vélez. Valoración: 37.814 pesetas.

75. — Finca rústica, parcela núm. 78 del polígono 46, situada en el paraje «Fuentemosilla», con una extensión de 16 a. y 10 ca., categoría catastral C-3. Linda: norte, camino; sur, Francisco Ramiro Sanz; este, camino; oeste, Juan Aguilera López. Valoración: 15.738 pesetas.

76. — Finca rústica, parcela núm. 80 del polígono 46, situada en el paraje de «Fuentemosilla», con una extensión de 14 a. y 70 ca., categoría catastral C-3. Linda: norte y sur, con Francisco Ramiro Sanz; este, camino; oeste, Juan Aguilera López. Valoración: 14.369 pesetas.

77. — Finca rústica, parcela núm. 193 del polígono 46, situada en el paraje «La Tejera», con una extensión de 98 a. y 70 ca., categoría catastral C-3. Linda: norte, Alejandro Perdiguerro del Castillo; sur, camino; este, Urbano Pérez Perdiguerro, Angel Arranz Cerezo, Máximo Morán Hinojar, Máximo Pérez Zayas, Guillermo Hernando López; oeste, Dolores Zayas Hernando, Encarnación Vélez Plaza, Benedicto Plaza Plaza, María Hernando Perdiguerro, Graciano Moreno Pastor, Clemente Hernán Izcara, Felicidad Pastor Hernán, Juan Hernando Perdiguerro. Valoración: 96.479 pesetas.

78. — Finca rústica, parcela núm. 14 del polígono 48, situada en el paraje «El Cristo», con una extensión de 11 a. y 20 ca., categoría catastral C-2. Linda: norte, Máximo Pérez Zayas; sur, Félix Pérez Cerezo; este, José Pérez Zayas; oeste, arroyo. Valoración: 13.720 pesetas.

79. — Finca rústica, parcela núm. 14 del polígono 48, situada en el paraje de «El Cristo», con una extensión de 3 a. y 50 ca., categoría catastral Era. Linda: norte, Máximo Pérez Zayas; sur, Félix Pérez Cerezo; este, carretera; oeste, José Pérez Zayas. Valoración: 4.288 pesetas.

80. — Finca rústica, parcela núm. 175 del polígono 48, situada en el paraje «El Espinar», con una extensión de 4 a. y 78 ca., categoría catastral C-1. Linda: norte, Hros. Adalberto Martínez Pastor; sur, Ceferino Martínez Mateo, Vicente Hernán García; este, Hros. de Benjamín Arranz Sanz; oeste, Francisco Ramiro Sanz. Valoración: 7.146 pesetas.

81. — Finca rústica, parcela núm. 224 del polígono 48, situada en el paraje de «El Espinar», con una extensión de 1 a. y 78 ca., categoría catastral C-1. Linda: norte, Tomás Sanz Sanz; sur, Juana Hernández Gara; este, Eleuterio Benito Aguilar; oeste, Clemencio Hernán Plaza. Valoración: 2.661 pesetas.

82. — Finca rústica, parcela núm. 330 del polígono 48, situada en el paraje «Hintaizán», con una extensión de 28 a., categoría catastral C-2. Linda: norte, camino; sur, arroyo; este, arroyo; oeste, Encarnación Aguilera Peñalba. Valoración: 34.300 pesetas.

83. — Finca rústica, parcela núm. 233 del polígono 48, situada en el paraje «El Espinar», con una extensión de 45 ca., categoría catastral C-1. Linda: norte, Encarnación Aguilera Peñalba; sur, arroyo; este, Graciano Moreno Pastor; oeste, Miguel Hernán Arranz. Valoración: 673 pesetas.

84. — Finca rústica, parcela núm. 338 del polígono 48, situada en el paraje «Matañizal», con una extensión de 15 a. y 40 ca., categoría catastral C-2. Linda: norte, arroyo; sur, Petra Cerezo Plaza; este, Francisco Palacios Vélez y Lamberto Monsalve Roldán; oeste, Pilar García Gutiérrez y arroyo. Valoración: 18.865 pesetas.

85. — Finca rústica, parcela núm. 240 del polígono 48, situada en el paraje «El Espinar», con una extensión de 1 a. y 79 ca., categoría catastral C-1. Linda: norte, Martín Hernando Juez; sur, Antonio Gallo Serrano; este, Venancio Hernando Pastor; oeste, Mateo Plaza Ciruelos. Valoración: 2.676 pesetas.

86. — Finca rústica, parcela núm. 368 del polígono 48, situada en el paraje «Planteles Matañizal», con una extensión de 112 a. y 60 ca., categoría catastral C-3. Linda: norte, Julián Gutiérrez Cerezo, Pilar Perdiguerro Moneo; sur, camino; este, Crescencia Ortuño Juez; oeste, Saturnino Ortuño Juez. Valoración: 110.067 pesetas.

87. — Finca rústica, parcela núm. 11 del polígono 49, situada en el paraje «El Pripio», con una extensión de 55 a. y 30 ca., de cate-

ría catastral C-2. Linda: norte, río; sur, Hros. María Teresa Taboada Navarro y Paula Hernando Pastor; este, Felipe Moneo Alcubilla y Hros. María Teresa Taboada Navarro; oeste, Alejandro Gutiérrez Arranz. Valoración: 67.743 pesetas.

88. — Finca rústica, parcela núm. 23 del polígono 49, situada en el paraje «El Pripio», con una extensión de 21 a., de categoría catastral C-2. Linda: norte, arroyo; sur, camino; este, Enrique González Roldán; oeste, Pilar Plaza Hernán. Valoración: 25.725 pesetas.

89. — Finca rústica, parcela núm. 16 del polígono 50, situada en el paraje «El Palomarr», con una extensión de 16 a. y 10 ca., de categoría catastral C-2. Linda: norte, carretera; sur, Aurora Benito Casanova; este, Teresa Plaza Arranz; oeste, Florencio Pérez Zayas. Valoración: 19.723 pesetas.

90. — Finca rústica, parcela núm. 100 del polígono 50, situada en el paraje «El Hoyo», con una extensión de 13 a. y 30 ca., categoría catastral C-2. Linda: norte, Eusebia Gallo Serrano y Teresa Pastor Sancho; sur, José Pérez Zayas; este, Consolación Gutiérrez Cerezo; oeste, Vicente Sancho Plaza. Valoración: 16.293 pesetas.

91. — Finca rústica, parcela núm. 100 del polígono 50, situada en el paraje «El Hoyo», con una extensión de 9 a. y 10 ca., de categoría catastral C-2. Linda: norte, José Pérez Zayas; sur, este y oeste, río. Valoración: 11.148 pesetas.

92. — Finca rústica, parcela núm. 132 del polígono 50, situada en el paraje «Vega del Papel», con una extensión de 9 a. y 80 ca., categoría catastral C-2. Linda: norte, Venancio Hernando Pastor y Salvador Cuesta García; sur, río; este, Hospital de la Piedad; oeste, Ignacio Lecea Grijalba. Valoración: 12.005 pesetas.

93. — Finca rústica, parcela núm. 23 del polígono 51, situada en el paraje de «El Vallejo», con una extensión de 35 a. y 10 ca., de categoría catastral C-3. Linda: norte, Feliciano Juez Zayas, Gerarda Perdiguero Aguilera y Casimiro Plaza Hernán; sur, núcleo urbano; este, Constantino Hernán Plaza; oeste, núcleo urbano. Valoración: 34.310 pesetas.

94. — Finca rústica, parcela núm. 8 del polígono 52, situada en el paraje «Mermianga», con una extensión de 8 a. y 45 ca., categoría catastral C-5. Linda: norte, Alejandro Perdiguero del Castillo; sur, Cecilio Arranz Moreno y Ayuntamiento; este, Máximo Gil Zayas, José Plaza Jimeno; oeste, camino. Valoración: 6.169 pesetas.

95. — Finca rústica, parcela núm. 27 del polígono 52, situada en el paraje «Cercado», con una extensión de 24 a. y 70 ca., categoría catastral C-4. Linda: norte, Encarnación Aguilera Peñalba; sur, Alejandro Gutiérrez Arranz; este, camino; oeste, Joaquín Sancho Calvo. Valoración: 24.144 pesetas.

96. — Finca rústica, parcela 32 del polígono 52, situada en el paraje «El Cercado», con una extensión de 22 a. y 10 ca., categoría catastral C-4. Linda: norte, Pilar Plaza Hernán; sur, Galo Andrés Rubio; este, camino; oeste, camino. Valoración: 21.603 pesetas.

97. — Finca rústica, parcela núm. 34 del polígono 53, situada en el paraje «Fte. Arteaga», con una extensión de 23 a. y 40 ca., categoría catastral C-4. Linda: norte, José Pérez Zayas, Encicio Martínez Vélez; sur, Liberio Aguilera Rubio, Valeriana Aguilera García; este, Ayuntamiento; oeste, camino. Valoración: 22.874 pesetas.

98. — Finca rústica, parcela núm. 62 del polígono 54, situada en el paraje «Barrilao», con una extensión de 11 a. y 70 ca., categoría catastral V-2. Linda: norte, barranco; sur, Francisco Ramiro Hernando; este, José Hernán Hernán; oeste, Hros. Benjamín Arranz Sanz. Valoración: 62.010 pesetas.

99. — Finca rústica, parcela núm. 64 del polígono 54, situada en el paraje «Barrilao», con una extensión de 5 a. y 85 ca., categoría catastral V-2. Linda: norte, herederos de Benjamín Arranz Sanz; sur, Gregorio Hernán Pastor; este, Encarnación Aguilera Peñalba; oeste, Miguel Tejerizo Hernando y Francisco Ramiro Hernando. Valoración: 31.008 pesetas.

100. — Finca rústica, parcela núm. 222 del polígono 56, situada en el paraje «El Cerro», con una extensión de 24 a. y 5 ca., categoría catastral V-3. Linda: norte, Constantino Hernán Plaza y Pedro Jimeno Hernán; sur, Encarnación Aguilera Peñalba; este, Ambro-

sio Monje Perdiguero; oeste, Remedios Arranz Taboada. Valoración: 127.465 pesetas.

101. — Finca rústica, parcela núm. 224 del polígono 56, situada en el paraje «El Cerro», con una extensión de 5 a. y 20 ca., categoría catastral V-3. Linda: norte, Encarnación Aguilera Peñalba; sur, Eusebia Gallo Serrano; este, Ambrosio Monje Perdiguero; oeste, Martín Hernán Arranz. Valoración: 27.560 pesetas.

102. — Finca rústica, parcela núm. 256 del polígono 57, situada en el paraje «Zaragona», con una extensión de 14 a. y 95 ca., de la categoría catastral C-4. Linda: norte, Felipa Gutiérrez Arranz; este, Domingo Tejerizo Hernando, María Hernando Hernando, Feliciano Ramiro Hernando, Eusebia Arranz Ramiro, Pedro Palacios Vélez y José Palacios Calvo; oeste, Encarnación Aguilera Peñalba. Valoración: 14.614 pesetas.

103. — Finca rústica, parcela núm. 277 del polígono 57, situada en el paraje «Carre. Hontoria», con una extensión de 20 a. y 15 ca., categoría catastral C-4. Linda: norte, José Pérez Zayas; sur, camino; este, Rafael Rodríguez Morán; oeste, Miguel Hernán Arranz. Valoración: 19.697 pesetas.

104. — Finca rústica, parcela núm. 277 del polígono 57, situada en el paraje «Carre. Hontoria», con una extensión de 31 a. y 20 ca., categoría catastral V-3. Linda: norte, Vicente Serrano Blanco; sur, José Pérez Zayas; este, Máximo Morán Hinojar y Rafael Rodríguez Morán; oeste, Miguel Hernán Arranz. Valoración: 165.360 pesetas.

105. — Finca rústica, parcela núm. 356 del polígono 57, situada en el paraje «Huertos Laña», con una extensión de 14 a. y 30 ca., categoría catastral C-4. Linda: norte, arroyo; sur, Pedro Zayas Martínez; este, Francisco Arranz Alcubilla; oeste, Félix Calvo Alcu-billa y José Palacios Vélez. Valoración: 13.978 pesetas.

106. — Finca rústica, parcela núm. 13 del polígono 58, situada en el paraje «Pinosa», con una extensión de 29 a. y 25 ca., categoría catastral C-4. Linda: norte, Isabel Gutiérrez Calvo; sur, Petra Moreno Pastor; este, Pedro Hernán Plaza; oeste, Isaac Ramiro Alcubilla y José Palacios Vélez. Valoración: 28.592 pesetas.

107. — Finca rústica, parcela núm. 102 del polígono 58, situada en el paraje «La Pinosa», con una extensión de 13 a., categoría catastral C-2. Linda: norte, Angela Hernández Cara; sur, Pedro Hernán Plaza; este, Teófilo Martínez Izquierdo; oeste, Pedro Arranz Arranz. Valoración: 15.925 pesetas.

108. — Finca rústica, parcela núm. 287 del polígono 58, situada en el paraje «Pinosa», con una extensión de 14 a. y 30 ca., categoría catastral C-5. Linda: norte, Felipa Gutiérrez Arranz; sur, Rosario Hernán Hernán; este, Celedonio Santos Ayuso; oeste, Teófilo Martínez Izquierdo. Valoración: 10.439 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Instrucción número uno, sito en la calle Santiago, 11, de Aranda de Duero, el próximo día 14 de abril, a las 11,30 horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1. — El tipo de remate será el fijado en cada uno de los lotes divididos por ocho, al ser la octava parte de cada una de las fincas la que sale a subasta, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

2. — Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado, 1050000075001371 del Banco Bilbao-Vizcaya, el 20 por 100 del tipo de remate.

3. — Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto con el pliego, el resguardo acreditativo de haber efectuado el ingreso en la Cuenta de Consignaciones de este procedimiento, indicada en el punto anterior, del 20 por 100 del tipo del remate.

4. — Sólo el perjudicado podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

5. — Se reservarán en depósito a instancia del perjudicado las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate en favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6. — Las fincas objeto de la subasta no se encuentran inscritas en el Registro de la Propiedad, tal como aparecen descritas según certificación del señor Registrador de la Propiedad de Aranda de Duero, por lo que los licitadores habrán de atenerse a lo establecido en la regla quinta del artículo 140 del Reglamento de la Ley Hipotecaria.

7. — Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

8. — Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda subasta el próximo día 13 de mayo, a la misma hora, y en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo de remate, el cual será el 75 por 100 del tipo de la primera; y, en caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera subasta, sin sujeción a tipo, el día 13 de junio, a la misma hora que las dos anteriores, fijando para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Dado en Aranda de Duero, a 17 de febrero de 1994. — El Juez (ilegible). — La Secretaria (ilegible).

1698.—153.900

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

Doña María del Mar Cabrejas Guijarro, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número dos de Aranda de Duero (Burgos).

Hago saber: Que en resolución dictada con esta fecha en los autos de juicio civil ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 239/93, a instancia del Banco de Santander, S. A., representado por la Procuradora doña María Victoria Recalde de la Higuera y defendido por el Letrado don Fernando Dancausa Treviño, contra don Mariano Cuñado Agüeda y doña Amparo Esteban Callejo, sobre reclamación de cantidad, he acordado la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, y precio del avalúo, de los siguientes bienes embargados en dichos autos, como de la propiedad del demandado:

1. — Finca en el término municipal de Aranda de Duero, al pago de «La Virgen de las Viñas», detrás de la Hostería Castilla, de una superficie de tres mil doscientos veinte metros cuadrados. Valorada en 4.500.000 pesetas.

2. — Solar en el Barrio de Santa Catalina de una superficie de mil ochocientos veinte metros cuadrados. Sobre el mismo existe una edificación de quinientos metros cuadrados. Valorado en 32.000 pesetas.

3. — Solar en el mismo término y calle que el anterior de una superficie de novecientos metros cuadrados. Valorada en 18.000.000 de pesetas.

4. — Finca rústica sita en el término municipal de Aranda de Duero, al pago denominado de Mataranda. Ocupa una superficie de dos mil quinientos sesenta y cinco metros cuadrados. Valorada en 1.100.000 pesetas.

5. — Finca rústica en el mismo término y pago que la anterior, de una superficie de nueve mil ochocientos cincuenta y cinco metros cuadrados. Valorada en 4.900.000 pesetas.

6. — Finca rústica en el mismo término que la anterior, al pago de Capa Azul, de cuatro mil ciento sesenta metros cuadrados de superficie.

7. — Finca rústica de secano, en el término municipal de Sotillo de la Ribera (Burgos), al pago de Farfalla, de una hectárea y dos áreas y treinta centiáreas, valorada en 375.000 pesetas.

8. — Finca rústica en el término municipal de Sotillo de la Ribera, al pago de Valderoble, de treinta y cuatro áreas y noventa y ocho centiáreas. Valorada en 120.000 pesetas.

9. — Finca rústica en el término municipal de Sotillo de la Ribera, al pago de «Doradillo», de doce áreas y cincuenta y cuatro centiáreas de superficie. Valorada en 41.000 pesetas.

10. — Finca rústica en el término municipal de Sotillo de la Ribera, al pago de «La Virgen», de cincuenta y cinco áreas y cuarenta y cuatro centiáreas. Valorada en 205.000 pesetas.

11. — Otra rústica, en el mismo término, al pago de La Maza, de cuarenta y seis áreas y veinte centiáreas. Valorada en 180.000 pesetas.

12. — Finca rústica en el término municipal de Sotillo de la Ribera, al pago del «Aguachal», de diecisiete áreas y dieciséis centiáreas. Valorada en 62.000 pesetas.

13. — Finca rústica en el término municipal de Sotillo de la Ribera, al pago del «Corcho» de treinta y cuatro áreas y noventa y ocho centiáreas. Valorada en 104.000 pesetas.

14. — Finca rústica en el término municipal de Sotillo de la Ribera, al pago del «Corcho», de once áreas y ochenta y ocho centiáreas de superficie. Valorada en 48.000 pesetas.

15. — Finca rústica en el término municipal de Sotillo de la Ribera, al pago de «Cornesa», de cincuenta y una área y cuarenta y ocho centiáreas. Valorada en 184.000 pesetas.

16. — Finca rústica en el término municipal de Sotillo de la Ribera, al pago de «Uverde», de dieciséis áreas y dieciséis centiáreas. Valorada en 58.000 pesetas.

17. — Finca rústica en el término municipal de Sotillo de la Ribera, al pago de «Uverde», de diecinueve áreas y ochenta centiáreas. Valorada en 73.000 pesetas.

18. — Finca rústica en el término municipal de Sotillo de la Ribera, al pago de «Valdetrapa», de treinta y una áreas y sesenta y ocho centiáreas. Valorada en 110.000 pesetas.

19. — Finca rústica en el término municipal de Sotillo de la Ribera, al pago de «La Virgen», de una hectárea, cinco áreas y sesenta y cinco centiáreas. Valorada en 398.000 pesetas.

20. — Finca rústica en el término municipal de Sotillo de la Ribera, al pago de Carpinetero», de cincuenta y ocho áreas y ocho centiáreas. Valorado en 234.000 pesetas.

21. — Finca rústica en el término municipal de Sotillo de la Ribera, al pago del «Pino», de una área y noventa y ocho centiáreas. Valorada en 8.000 pesetas.

22. — Finca rústica en el término municipal de Sotillo de la Ribera, al pago de «Ruviejo», de cincuenta y seis áreas y sesenta y seis centiáreas. Valorada en 238.000 pesetas.

23. — Finca rústica en el término municipal de Sotillo de la Ribera, al pago de «Los Lagares», de cincuenta metro cuadrados. Valorada en 200.000 pesetas.

Que la descripción completa de todas las fincas obra en las actuaciones.

Para el remate se ha señalado el próximo día 5 de mayo, a las 10 horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones Judiciales de este Juzgado, abierta en el banco Bilbao-Vizcaya, S. A., oficina de esta localidad, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes, bajo la siguiente referencia: 1052-0430-000-17-0239-93, sin cuyo requisito no serán admitidos,

pudiendo hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositándolo en la Secretaría del Juzgado, junto al resguardo justificativo de haber efectuado el ingreso aludido anteriormente, desde la publicación del edicto hasta su celebración.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder a tercero únicamente por el ejecutante.

Que los bienes inmuebles se sacan a pública subasta, a instancia del acreedor, sin suplir la falta de presentación de títulos de propiedad, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que, para el caso de no haber postores en la primera subasta, se señala para que tenga lugar segunda subasta, la que se celebrará en el mismo lugar antes dicho, y con las mismas condiciones, el próximo día 30 de mayo, a las 10 horas, con rebaja del 25 por 100 del tipo que sirvió de base a la primera subasta, consignando los licitadores el 20 por 100 de este precio.

Asimismo, y para el caso de no haber postores en esta segunda subasta, se acuerda señalar tercera subasta, sin sujeción a tipo, en el mismo lugar que la primera, el próximo día 27 de junio, a las 10 horas, debiendo consignar en este caso los licitadores el 20 por 100 del tipo que sirvió de base a la segunda subasta, siendo los demás requisitos y condiciones los mismos que para la primera subasta. En este caso, si hubiera postor que ofrezca las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, y acepte las condiciones de la misma, se aprobará el remate. Si no llegase a dichas dos terceras partes, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor por el término y a los efectos prevenidos en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Aranda de Duero, a 10 de febrero de 1994. — El Juez, María del Mar Cabrejas Guíjarro.

1376.—24.510

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por la señora Juez de Primera Instancia número dos de Aranda de Duero, en providencia dictada en el día de hoy en el juicio de menor cuantía número 21/94, seguido a instancia de Paula, Josefa, Filadelfo, Pilar y Alberto Martínez López, contra herederos desconocidos de don Tomás Aguilera Morales y doña Claudia Martínez Rejas, sobre acción declarativa de dominio, a fin de que en el improrrogable plazo de diez días comparezcan en los autos de referencia mediante Abogado y Procurador y contesten a la demanda, con apercibimiento de que si no lo verifican, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, haciéndoles saber que en la Secretaría de este Juzgado tienen a su disposición las copias de la demanda y documentos presentados.

Y para que conste y sirva de emplazamiento en forma legal a los demandados herederos desconocidos de don Tomás Aguilera González, expido la presente en Aranda de Duero, a 2 de febrero de 1994. — El Secretario, José Luis Gómez Arroyo.

1089.—3.000

VILLARCAYO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción

En virtud de resolución de esta misma fecha, dictada en los autos de juicio de que luego se hará mención, se ha acordado la notificación a los demandados de la sentencia dictada en los mismos, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor siguiente:

Sentencia. — En Villarcayo, a 20 de enero de 1994.

Vistos por la señora doña Carmen Moreno Romance, Juez del Juzgado de Primera Instancia de Villarcayo y su partido, los presentes autos de juicio verbal civil del automóvil número 177/93, promovidos por la Procuradora doña Margarita Robles Santos bajo la dirección letrada de don Carlos Real Chicote en nombre y representación de Autobuses del Norte, S. A., con domicilio social en Horna (Burgos) contra Schweiz, con domicilio social en Zaragoza, representada por el Procurador don Joaquín Ortiz y Díaz de Sarabia, bajo la dirección letrada de don Andrés Pérez Díaz y contra don Francisco Orts Rueda, mayor de edad y vecino de Santurce (Vizcaya), y contra Transbilsar, S. L., con domicilio social en Santander, en situación procesal ambos de rebeldía.

Fallo. — Que debiendo de desestimar como desestimo la demanda interpuesta por Autobuses del Norte, S. A., representada por la Procuradora doña Margarita Robles Santos contra don Francisco Orts Rueda y la entidad mercantil Transbilsar, en situación procesal de rebeldía, y contra la Cía. de Seguros Schweiz, representada por el Procurador don Joaquín Ortiz y Díaz de Sarabia, debo absolver y absuelvo a los demandados de las pretensiones contra ellos deducidas. Todo ello condenando como condeno a la parte actora al pago de las costas procesales causadas en la tramitación de esta causa.

Notifíquese a la partes la presente sentencia, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer ante este Juzgado, y en el plazo de cinco días, recurso de apelación del que en su caso conocerá la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos.

Además de notificarse en estrados por la rebeldía de los demandados, notifíquese por edictos a no ser que el actor solicite la notificación personal en el término de cinco días.

Así, por esta mi sentencia, de la que se unirá testimonio a los autos de su razón, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado y en cumplimiento de lo ordenado, se expide el presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, que firmo en Villarcayo, a 11 de febrero de 1994. — La Juez (ilegible). — El Secretario (ilegible).

1235.—9.690

En virtud del presente edicto, se hace saber que la señora Juez de Primera Instancia de Villarcayo y su partido, en el expediente de suspensión de pagos, seguido en este Juzgado, por auto de fecha 10 de febrero de 1994, se ha declarado en suspensión de pagos a «Construcciones Metálicas Halbar, S.L.» y en situación de insolvencia provisional, y al propio tiempo se ha convocado a los acreedores a la Junta General que se celebrará el día 20 de abril, a las 10,30 horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Villarcayo, haciéndoles saber que pueden concurrir personalmente o por medio de representante con poder suficiente y debiendo presentar el título justificativo de su crédito, sin cuyo requisito no serán admitidos en la Junta, participándoles, asimismo, que tanto el dictamen como los demás documentos presentados por los interventores estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado con el fin de que puedan obtener las copias o notas que estimen oportunas.

Dado en Villarcayo, a 10 de febrero de 1994. — La Juez (ilegible). — El Secretario (ilegible).

1670.—3.000

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

En los autos de ejecución número 176/92, seguidos a instancia de don Santiago Izquierdo Angulo y otros, contra Poyrneplas, S. A., ha sido dictado el auto, cuya parte dispositiva es como sigue: «S. S.ª Ilma. don Manuel Barros Gómez, Magistrado-Juez del Juzgado

de lo Social número uno de Burgos, ante mi Secretario, acuerda, aprobar el remate a favor de don Francisco Cubillas Vielba, con D.N.I. 12.753.748-H del vehículo marca Nissan Patrol matrícula VI-9594-G y propiedad de la deudora Poymeplas, S. A. — Notifíquese este auto a las partes, debiendo el depositario hacer entrega del bien mencionado, previa firma del oportuno recibo por parte del comprador, debiendo ser presentado en la Secretaría de este Juzgado. Lo acuerda, manda y firma S. S.^a, doy fe».

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa demandada Poymeplas, S. A., la cual se encuentra en desconocido domicilio y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido en Burgos, a 28 de enero de 1994. — La Secretaría (ilegible).

993.—3.000

Doña Carmen Gay Vitoria, Secretario del Juzgado de lo Social número uno de Burgos y su provincia.

Certifico: Que en el proceso laboral al que luego se hará mención se ha dictado sentencia, que contiene el encabezamiento y parte dispositiva siguientes:

Encabezamiento: En la ciudad de Burgos, a 2 de febrero de 1994, el Ilmo. señor Magistrado-Juez de lo Social número uno de Burgos y su provincia, don Manuel Barros Gómez, ha dictado la siguiente sentencia:

En autos número 531/93, seguidos ante este Juzgado, de una parte y como demandante, don Michael Caro Radoncel, y de otra, como demandado, la empresa Cobuhosa, S. A., y siendo parte, asimismo, el Fondo de Garantía Salarial, sobre reclamación de cantidad.

Parte dispositiva. — Fallo: Que estimando parcialmente la demanda presentada por don Michael Caro Radoncel, debo condenar y condeno a Cobuhosa, S. A., al pago de la cantidad de 387.762 pesetas y absolviendo al Fondo de Garantía Salarial sin perjuicio de su responsabilidad subsidiaria y debiendo estar y pasar las partes por tal declaración.

Y para que conste y sirva de notificación a Cobuhosa, S. A., expido la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, a 3 de febrero de 1994. — El Secretario, Carmen Gay Vitoria.

1091.—3.000

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE BURGOS

Cédula de notificación

En autos número 890/93, seguidos por don Luis Miguel Ortega Arnáiz contra Cía. Mercantil Contarbar, S. L., sobre cantidad, ha sido dictada por el Ilmo. señor Magistrado-Juez de lo Social número dos de Burgos, don Juan Jesús Llarena Chave, sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«En Burgos, a 2 de febrero de 1994. El Ilmo. señor Magistrado-Juez de lo Social número dos de Burgos, don Juan Jesús Llarena Chave, ha dictado la siguiente sentencia: en autos número 890/93, seguidos ante este Juzgado a instancias de don Luis Miguel Ortega Arnáiz y como demandado Compañía Mercantil Contarbar, S. L., en reclamación por cantidad.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta, debo condenar y condeno a la empresa Contarbar, S. L., a que pague la cantidad de ochocientas setenta y ocho mil ochocientas seis pesetas (878.806 ptas.) al actor don Luis Miguel Ortega Arnáiz por los conceptos objeto de reclamación, más el 10 por 100 del interés por mora. Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se advierte que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación para ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, que deberán anunciar en el plazo de cinco días hábi-

les en este Juzgado, contados a partir de la fecha de notificación, justificando, si el recurrente no postula como trabajador o como beneficiario de la Seguridad Social, o no goza del beneficio legal de pobreza, haber depositado 25.000 pesetas en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en el Banco de Bilbao-Vizcaya de Burgos, sucursal calle Miranda, clave 65, e igualmente justificar la consignación del importe de la condena en dicha cuenta, obligación ésta que podrá sustituir por la presentación de aval bancario de carácter solidario. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que sirva de notificación en forma legal al demandado Contarbar, S. L., cuyo último domicilio era en Burgos, calle Calera, 35, 2.ª izda., y en la actualidad se halla en ignorado paradero, expido la presente que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 2 de febrero de 1994. — El Secretario (ilegible).

994.—5.510

ANUNCIOS OFICIALES

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Burgos

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 203/1994, a instancia de Cipriano Contreras Manchado. Resl. 9-11-93, Direc. Gral. Policía, Sec. Recursos, desestimando petición abono trienios reconocidos cuantía al grupo o escala pertenece.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 8 de febrero de 1994. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

1101.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 202/1994, a instancia de María Carmen Ibáñez Zárte, María Olga Angulo Angulo, Almudena Alonso Cerezo y María del Carmen Martínez Ortega. Resl. 1-12-93, Dir. Gral. INSALUD, desest. rec. c/resl. Com. Prov. Selec. Personal Sanitario, adjudicando vacantes plantilla técnicos esp. laboratorio.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 8 de febrero de 1994. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

1102.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 201/1994, a instancia de Orencio Javier Tapia Ruiz. Resl. 4-11-93, Direc. Gral. Policía, Sec. Recursos, desestimando petición abono trienios reconocidos cuantía grupo o escala pertenece actualmente.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 8 de febrero de 1994. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

1103.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 81/1994, a instancia de Julián Llanos Ortiz. Resl. 19-10-93, señor Tte. Gral. Jefe, desest. rec. alzada c/resl. 9-7-93, Direc. Gestión Personal, rectificación antigüedad y efectividad empleo.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 10 de febrero de 1994. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

1185.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 88/1994, a instancia de Vicente Pascual Nieto. Resl. 19-10-93, señor Tte. Gral. Jefe, desest. rec. alzada c/resolución Direc. Gestión Personal, desestimando rectificación antigüedad.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 10 de febrero de 1994. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

1186.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 154/1994, a instancia de Alfonso Gómez Andrés. Resl. 21-12-93, Dir. Gral. Relacs. Admon. Justicia («B.O.E.» 28-12), elevando a definitiva la de 4-11-93, adjudicación destinos Oficiales Admón. Just..

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 10 de febrero de 1994. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

1187.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 213/1994, a instancia de Marina Bueno Sáiz. Resl. Cons. Gral. Colegs. Farmacéuticos 30-9-93, desest. rec. alzada c/acuerdo Colegio Burgos, sobre autorización apertura farmacia en Burgos.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 10 de febrero de 1994. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

1244.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 189/1994, a instancia de Cogesco, S. L. Resls. 17-11-93 y 28-12-93, Ministerio Trabajo, desest. rec. alzada c/resl. 7-5-93, Direc. Prov. Trabajo Burgos, actas liquid. 96, 97/93 y acta 165-93.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 7 de febrero de 1994. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

1245.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 235/1994, a instancia de Ascensión Guijarro Navares. Res. 29-11-93, Jur. Prov. Expropiación Forozasa Burgos, desest. rec. reposición c/resl. 23-11-92, fijando justiprecio finca autovía Norte, Madrid-Irún.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 11 de febrero de 1994. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

1246.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 234/1994, a instancia de Santiago Barbadillo Pozo. Resls. 24-11-93, Trib. Econ. Admto. Regional Castilla-León, dictada reclamaciones 168, 169, 170 y 171-92 impugnaciones declaraciones renta.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 11 de febrero de 1994. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

1247.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 231/1994, a instancia de Clemente García Pérez. Circular Gobernador Civil Burgos, sobre horario cierre locales espectáculos, publicada «Boletín Oficial» de la provincia 227, de 29 de noviembre de 1993.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 11 de febrero de 1994. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

1291.—3.000

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMÍA

El Jefe del Servicio Territorial de Economía de la Junta de Castilla y León en Burgos.

Hace saber: Que por el Ilmo. señor Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos han sido otorgados los siguientes permisos de investigación, con expresión del número, nombre, mineral, cuadrículas y términos municipales:

4.445. Tarradillos. Sección «C». 48. Nidáguila (Valle de Sedano).

4.454. Corcos. Sección «C». 298. Haza, Hontangas, Fuenteliso, Nava de Roa, Valdezate, Adrada de Haza y otros.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en las Disposiciones Legales que le son de aplicación.

Burgos, 21 de febrero de 1994. — El Jefe del Servicio, Emilio Izquierdo Jiménez.

1524.—3.000

Ayuntamiento de Lerma

Resolución del Ayuntamiento Pleno, por la que se efectúa convocatoria pública y se establecen las bases por las que se han de regir las subvenciones que otorgue esta Entidad Local para el ejercicio de 1994, en sesión 15 de febrero de 1994

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de 20 de agosto de 1991, aprobó la Ordenanza reguladora de las subvenciones que han de ser concedidas por esta Entidad Local, habiendo sido publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 210, de 5 de noviembre de 1991.

Dando cumplimiento a su contenido y siguiendo las directrices marcadas, conforme a los principios de publicidad, concurrencia, objetividad, equidad y participación ciudadana, se establecen las siguientes

BASES

1.ª — Se convocan subvenciones con cargo a la aplicación presupuestaria 489.401 del Presupuesto Municipal para el ejercicio de 1994 por un importe de 3.000.000 de pesetas, que podrá incrementarse mediante las oportunas modificaciones presupuestarias, dirigidas a entidades y asociaciones sin finalidad de lucro, domiciliadas en este municipio e inscritas en el Registro Municipal, así como clubs deportivos que militen en categoría nacional; personas físicas, igualmente domiciliadas en el término municipal, que realicen actividades que redunden en beneficio de la comunidad local o colaboren en el desarrollo de activida-

des propias de la Entidad Local; así como entidades de carácter estatal, sin fin de lucro, con ámbito en la localidad.

2.ª — Será objetivo de subvención la realización de actividades en materia deportiva, cultura, festiva, turística, consumo, medio ambiente, parques y jardines, salud pública, protección civil, prevención y extinción de incendios, rehabilitación de inmuebles incluidos en zona histórico-artística.

3.ª — No son objeto de subvención los gastos de personal.

4.ª — La cuantía total de la subvención no podrá sobrepasar el 50 por 100 del coste de la actividad o servicio al que se aplique.

5.ª — Las solicitudes irán dirigidas al señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Lerma; se acompañará la documentación indicada en el artículo séptimo de la Ordenanza reguladora de las subvenciones. Se presentarán en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Finalizado el plazo, la Comisión Especial de Cuentas y la de Cultura, Deportes, Juventud y Participación Ciudadana, conjuntamente, formularán propuesta de resolución, previo informe de la Intervención de Fondos de crédito disponible suficiente, resolviendo el Pleno de la Corporación antes del 30 del mes de julio de 1994.

6.ª — El importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras administraciones o de otros entes públicos o privados, superen el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

La justificación del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y de la aplicación de los fondos recibidos, así como el pago de las mismas, se regirán por lo indicado en el artículo 11 de tan repetida ordenanza, sin perjuicio de la aplicación del régimen legal vigente y aplicable a cada caso o supuesto individualmente considerado.

DISPOSICIONES FINALES

1.ª — Se autoriza a la Alcaldía-Presidentencia para dictar cuantas resoluciones considere convenientes para la aplicación y desarrollo de la presente convocatoria.

2.ª — Con carácter supletorio regirá la ordenanza aprobada el 20 de agosto de 1991.

DILIGENCIA

Haciendo constar que las presentes bases fueron aprobadas por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 15 de febrero de 1994, acordando su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia. Certifico.

Lerma, 15 de febrero de 1994. — El Secretario, Teófilo del Olmo Farrán.

1465.—6.650

Ayuntamiento de Briviesca

Aprobado por la Comisión de Gobierno, sesión 12 de febrero de 1994, de este Ayuntamiento, el padrón del precio público del complejo municipal deportivo-piscinas, correspondiente al año 1994, queda expuesto al público por espacio de quince días hábiles, durante los cuales puede ser examinado y formular contra él cuantas reclamaciones se estimen pertinentes, ya que transcurrido el plazo no se admitirá ninguna y se dispondrá su cobro por vía reglamentaria.

Durante los días hábiles del mes de abril y mayo, estarán puestos al cobro en período voluntario dichos recibos.

Los contribuyentes afectados podrán realizar el pago de sus deudas tributarias en la Tesorería Municipal, en horas de oficina y durante dicho plazo.

Asimismo, se recuerda que los contribuyentes pueden hacer uso de la domiciliación de pago a través de entidades bancarias o cajas de ahorros confederadas

Transcurrido el plazo en voluntaria, se iniciará el procedimiento de apremio administrativo de conformidad con las disposiciones establecidas en el vigente Reglamento General de Recaudación y en la ordenanza de normas generales para el establecimiento o modificación de precios públicos, procediéndose al cobro de las cuotas que no hayan sido satisfechas, con el recargo del 20 por 100.

Briviesca, 14 de febrero de 1994. — El Alcalde (ilegible).

1394.—3.000

Ayuntamiento de Las Quintanillas

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este municipio, que dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación Municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento de vecinos de este municipio para ocupar los cargos de Juez de Paz titular y Juez de Paz sustituto del mismo. Los interesados en estos nombramientos tendrán que presentar en la Secretaría del Ayuntamiento la correspondiente solicitud por escrito, en el plazo de treinta días.

Quien lo solicite, será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dichos cargos, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad que impida desempeñar los mismos.

Las Quintanillas, 18 de febrero de 1994. — El Alcalde (ilegible).

1404.—3.000

Ayuntamiento de Pinilla de los Barruecos

Se está tramitando por este Ayuntamiento y a solicitud de don Eliseo Cámara Palacios, como representante de Zanquines, S. L., la licencia correspondiente a proyecto de adaptación de nave-almacén a instalación de prefabricados de hormigón, en Pinilla de los Barruecos. El presente anuncio se publica, a efectos de posibles reclamaciones, por plazo de quince días desde la publicación del mismo en el «Boletín Oficial» de la provincia, permaneciendo expuesto igualmente en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Pinilla de los Barruecos, 18 de febrero de 1994. — El Alcalde (ilegible).

1405.—3.000

Ayuntamiento de Fuentelisendo

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de ampliación y mejora de plaza, redactado por el Ingeniero Roberto Acero Durantez, valorado en 2.000.000 de pesetas, se expone al público durante un plazo de quince días a los efectos de oír reclamaciones.

Fuentelisendo, 14 de febrero de 1994. — El Alcalde (ilegible).

1486.—3.000

Ayuntamiento de Tordómar

Aprobado provisionalmente, por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de 7 de febrero de 1994, la imposición y regulación de la tasa por el servicio de cementerio, se abre un período de información pública de un mes a partir de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia para que pueda ser examinado el expediente y se presenten las reclamaciones que se estimen procedentes.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 17 de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales.

Tordómar, 17 de febrero de 1994. — El Alcalde, Clemente Martínez Ortega.

1487.—3.000

Mancomunidad de Municipios Ribera del Arlanza y del Monte

Habiéndose aprobado por el Consejo de esta Mancomunidad, en sesión ordinaria celebrada el día 8 de febrero de 1994, el proyecto técnico de construcción de edificio sede de la Mancomunidad a ubicar en el polígono industrial de Villalmanzo, redactado por el Ingeniero Técnico Industrial don José Antonio López Cuesta, con un presupuesto de ejecución material de 19.358.321 pesetas, se abre información pública por espacio de quince días para que pueda ser examinado y se puedan formular las alegaciones y reclamaciones que se consideren pertinentes al respecto.

Covarrubias, 21 de febrero de 1994. — El Presidente, Alipio Santamaría Izquierdo.

1488.—3.000

Ayuntamiento de Villatuelda

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación de 28 de enero pasado el Presupuesto General de la entidad para el ejercicio económico de 1994, se somete a un período de información pública de quince días a efectos de presentación de reclamaciones por aquellas personas legitimadas para ello.

Transcurrido dicho plazo sin presentación de reclamaciones, el presupuesto se entenderá aprobado con carácter definitivo sin necesidad de nuevo acuerdo.

Todo ello de conformidad con el artículo 150 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales y demás legislación concordante.

Villatuelda, 15 de febrero de 1994. — El Alcalde (ilegible).

1468.—3.000

Aprobada por el Pleno de la Corporación, en sesión de 28 de enero pasado, la rectificación del padrón municipal de habitantes a 1 de enero de 1994, se expone al público por espacio de quince días a efectos de reclamaciones, siendo aprobada con carácter definitivo de no presentarse reclamación alguna.

Villatuelda, 15 de febrero de 1994. — El Alcalde (ilegible).

1469.—3.000

Ayuntamiento de Abajas

Terminadas las operaciones de rectificación del padrón municipal de habitantes, con referencia al día 1 de enero de 1994, de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 1690/86, de 11 de julio, queda expuesta al público dicha rectificación en las oficinas municipales por término de quince días, a fin de que los interesados puedan examinarla y formular contra la misma las reclamaciones a que hubiera lugar.

Abajas, 17 de febrero de 1994. — El Alcalde, Carlos Delgado Cuevas.

1476.—3.000

Ayuntamiento de Pardilla

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión del día 9 de febrero de 1994, acordó aprobar rectificación del padrón municipal de habitantes a 1 de enero de 1994. Se expone al público por espacio de quince días al objeto de su examen y reclamaciones.

Pardilla, 16 de febrero de 1994. — El Alcalde, Cayo Pardilla de Blas.

1477.—3.000

Ayuntamiento de Villadiego

Terminados los trabajos de rectificación del padrón municipal de habitantes, con referencia al 1 de enero de 1994, queda a disposición de cuantos interesados deseen su examen y comprobación, durante el plazo de quince días desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de anuncios de este Ayuntamiento, a fin de que por los mencionados interesados puedan interponer las reclamaciones y reparos que estimen ante el Pleno y durante el plazo mencionado.

Villadiego, 21 de febrero de 1994. — El Alcalde, Bonifacio Rodríguez Gutiérrez.

1478.—3.000

Ayuntamiento de Fuentelcésped

El Pleno Corporativo, en sesión celebrada el día 15-2-1994, aprobó la rectificación del padrón municipal de habitantes referida a 1-1-1994.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 82 del Reglamento de Población, se abre un período de información pública por plazo de quince días, en el cual se podrá examinar el expediente y presentar las reclamaciones que se consideren oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos legales oportunos.

Fuentelcésped, 17 de febrero de 1994. — El Alcalde, Enrique Pascual García.

1479.—3.000

Ayuntamiento de Hontoria de Valdearados

Formuladas las operaciones de rectificación del padrón municipal de habitantes a 1 de enero de 1994, y de conformidad con el artículo 82 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales y de las instrucciones dictadas al efecto, queda expuesto al público por término de quince días, durante los cuales puede ser examinado y formular, por escrito, las reclamaciones que se ajustan a derecho.

Hontoria de Valdearados, 18 de febrero de 1994. — El Alcalde, Tomás Pérez Rejas.

1480.—3.000

Ayuntamiento de Torregalindo

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 3 de febrero de 1994, acordó delegar la gestión del impuesto de actividades económicas en la Excm. Diputación Provincial de Burgos.

Lo que se hace público a los efectos previstos en la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Torregalindo, 17 de febrero de 1994. — El Alcalde, Gasár Pizarro de Diego.

1481.—3.000

Ayuntamiento de Encio

Aprobado inicialmente por esta Corporación el Presupuesto General para el ejercicio de 1994, queda expuesto al público por espacio de quince días, de conformidad a lo previsto en punto 1 del artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Durante dicho plazo podrán los interesados a que se refiere el punto 1 del artículo 151 de la Ley, examinar los presupuestos y presentar reclamaciones ante el Pleno, únicamente por los motivos señalados en el punto 2 del referido artículo.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

Encio, 8 de febrero de 1994. — El Alcalde, Dionisio Barcina.

1491.—3.000

Ayuntamiento de Salas de Bureba

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 11 de febrero de 1994, aprobó el proyecto técnico de la obra de «Pavimentación de la Plaza del Generalísimo» (2.ª fase), redactado por el Arquitecto Técnico don Ricardo Sáinz Iñiguez, por importe de 1.807.426 pesetas.

Referido proyecto, incluido en el Plan Provincial del Fondo de Cooperación Local para 1994, queda expuesto al público por término de quince días, para oír reclamaciones.

Salas de Bureba, 17 de febrero de 1994. — El Alcalde (ilegible).

1492.—3.000

Ayuntamiento de Trespaderne

En este Ayuntamiento se tramita expediente de devolución de fianza definitiva al contratista don Eugenio Fernández Valiente, constituida para garantizar el cumplimiento del contrato referido a ejecución de obra de «Urbanización y pavimentación parcial en Trespaderne».

Lo que se hace público, por término de quince días, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Trespaderne, febrero de 1994. — El Alcalde, Ricardo Ruiz Ortiz.

1515.—3.000

Ayuntamiento de Arcos

Aprobado por esta Corporación memoria redactada por el Arquitecto Técnico don Enrique Varea por importe de 1.000.000 de pesetas, referente a las obras de Casa Consistorial, en cumplimiento de la vigente legislación se expone al público por plazo de quince días para su examen y presentación de reclamaciones.

Arcos, 21 de febrero de 1994. — El Alcalde (ilegible).

1518.—3.000

Ayuntamiento de Fresnillo de las Dueñas

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión de fecha 3 de febrero de 1994, aprobó por unanimidad la rectificación del padrón de habitantes a 1 de enero de 1994.

A tenor de lo establecido en el artículo 82 del Reglamento de Población se abre un período de exposición pública de quince días al objeto de que se pueda examinar y, en su caso, establecer las reclamaciones que estimen oportunas.

Fresnillo de las Dueñas, 21 de febrero de 1994. — El Alcalde, Jenaro Martínez Castillo.

1546.—3.000

ANUNCIOS URGENTES

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMIA

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la autorización para las instalaciones cuyas características se reseñan a continuación:

Referencias: F. — 2.760.

Peticionario: Construcciones Heigam, S. L.

Objeto de la instalación: Atender suministro de energía eléctrica en urbanización en Ibeas de Juarros.

Características principales: LMT .aérea a 13,2/20 kV con origen en torre metálica a colocar bajo la actual línea propiedad de Iberdrola procedente de la Subestación de Ibeas de Juarros y final en apoyo de paso a subterráneo, longitud total 618 m.; LMT subterránea a 13,2/20 kV con origen en apoyo anterior y final en el nuevo CT; CT intemperie en caseta de hormigón prefabricada, de 400 kVA y relación 13.200-20.000/400 v, en Ibeas de Juarros.

Presupuesto: 6.367.416 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación en este Servicio Territorial, Glorieta de Bilbao, s/n., y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 8 de marzo de 1994. — El Jefe del Servicio, Emilio Izquierdo Jiménez.

1870.—7.600

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

El Ayuntamiento Pleno, en la sesión celebrada el día 4 de marzo de 1994, aprobó el pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir la enajenación, mediante subasta, del solar sito en la calle Real Aquende, número 34.

Durante el plazo de ocho días hábiles, se somete a información pública. Simultáneamente se anuncia subasta, que quedará aplazada, cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formularan reclamaciones contra los pliegos.

SUBASTA

Objeto: La enajenación, mediante subasta, del solar sito en la calle Real Aquende, número 34.

Precio (15 por 100 IVA incluido): 2.185.000 pesetas.

Fianza provisional: 47.000 pesetas.

Fianza definitiva: 4 por 100 del precio de adjudicación.

Ofertas: Durante el plazo de veinte días hábiles desde la publicación de este anuncio en el «B.O.E.», en la Unidad Administrativa de Contratación y Patrimonio.

Condiciones e información: En la Unidad Administrativa de Contratación y Patrimonio, teléfono 947/34 91 00, ext. 124 ó 161.

Miranda de Ebro, 4 de marzo de 1994. — El Alcalde, Julián Simón Romanillos.

1833.—8.360

El Ayuntamiento Pleno, en la sesión celebrada el día 3 de marzo de 1994, aprobó el pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir la enajenación, mediante concierto directo, de las parcelas 611, 711 y 712 del Proyecto de Reparcelación del PR-1.

Durante el plazo de ocho días hábiles, se somete a información pública. Simultáneamente se anuncia la licitación, que quedará aplazada, cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formularan reclamaciones contra los pliegos.

LICITACION POR CONCIERTO DIRECTO

Objeto: La enajenación, mediante concierto directo, de las parcelas 611, 711 y 712 del Proyecto de Reparcelación del PR-1.

Precio (15 por 100 IVA incluido):

— 611: 21.461.704 pesetas.

— 712: 21.461.704 pesetas.

— 711: 23.918.599 pesetas.

Fianza definitiva: 4 por 100 del precio de adjudicación.

Ofertas: El plazo se abrirá a partir de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Condiciones e información: En la Unidad Administrativa de Contratación y Patrimonio, teléfono 947/34 91 00, ext. 124 ó 161.

Miranda de Ebro, 4 de marzo de 1994. — El Alcalde, Julián Simón Romanillos.

1834.—6.000

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de marzo de 1994, acordó aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza reguladora del impuesto sobre actividades económicas, de acuerdo con lo establecido en los artículos 88 y 89 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, modificados por las Leyes 6/91, de 11 de marzo, 18/91, de 6 de junio, y 22/93, de 29 de diciembre.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos previstos en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, pudiéndose formular reclamaciones con sujeción a las normas vigentes en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dicho expediente se entenderá aprobado definitivamente a tenor de lo dispuesto en el artículo 17.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, si en el período de exposición pública no se hubieran presentado reclamaciones o sugerencias.

Miranda de Ebro, 4 de marzo de 1994. — El Alcalde, Julián Simón Romanillos.

Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre actividades económicas

PRECEPTOS LEGALES

Artículo 1. — El presente texto se aprueba en ejercicio de la potestad reglamentaria y tributaria reconocida al municipio de Miranda de Ebro, en su calidad de Administración Pública de carácter territorial, en los artículos 4-1-a)-b) y 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo previsto en los artículos 79 a 92 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales y facultad especificada en los artículos 60.1.b) y 88 de la última norma mencionada, modificada por las Leyes 6/91, de 11 de marzo, 18/91, de 6 de junio, y 22/93, de 29 de diciembre.

COEFICIENTES E INDICES DE SITUACION

Art. 2. — Para todas las actividades ejercidas en el término municipal, las cuotas mínimas de las tarifas del Impuesto sobre Actividades Económicas serán incrementadas mediante la aplicación sobre las mismas del coeficiente único del 1,475.

Art. 3. — A los efectos previstos para la aplicación de la escala de índices, todas las vías públicas de este municipio se clasificarán en una misma categoría única, no fijando, por tanto, ninguna escala de índices de situación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 8.2 de la Ley 22/93, de 29 de diciembre.

Art. 4. — Por tanto, la cuota tributaria será la resultante de aplicar sobre las cuotas de tarifas mínimas del impuesto, el coeficiente único del artículo 2 y el recargo provincial correspondiente.

DISPOSICION FINAL

La presente ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 1994, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Miranda, 4 de marzo de 1994. — El Alcalde, Julián Simón Romanillos.

1835.—14.820

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 17 de diciembre de 1993, acordó aprobar inicialmente

el expediente de la ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica para 1994.

Durante el plazo de 30 días hábiles, contados entre el 20 de enero de 1994 y el 23 de febrero de 1994, ambos inclusive, el expediente de referencia ha permanecido expuesto al público a efectos de formulación de reclamaciones y sugerencias, según consta en anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 12 de fecha 19 de enero de 1994, sin que en dicho plazo se haya presentado reclamación alguna, obteniendo por tanto, carácter definitivo el acuerdo de referencia.

A los efectos previstos en el artículo 70.2 de la ley 7/1985, de 2 de abril, y en el artículo 17 de la ley 39/1988, de 28 de diciembre, se publica el texto íntegro de la ordenanza fiscal de referencia.

Miranda de Ebro, 24 de febrero de 1994. — El Alcalde, Julián Simón Romanillos.

Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica

CUOTA.

Artículo 5.º.—

1. El impuesto se exigirá con arreglo al siguiente cuadro de tarifas:

<i>Potencia y clase de vehículo</i>	<i>Cuotas/Ptas.</i>
A) Turismos:	
De menos de 8 caballos fiscales	2.520
De 8 hasta 12 caballos fiscales	6.810
De más de 12 hasta 16 caballos fiscales	14.390
De más de 16 caballos fiscales	17.920
B) Autobuses:	
De menos de 21 plazas	16.660
De 21 a 50 plazas	23.730
De más de 50 plazas	29.660
C) Camiones:	
De menos de 1.000 kgs. de carga útil	8.460
De 1.000 a 2.999 kgs. de carga útil	16.660
De más de 2.999 kgs. a 9.999 kgs. de carga útil	23.730
De más de 9.999 kgs. de carga útil	29.660
D) Tractores:	
De menos de 16 caballos fiscales	3.530
De 16 a 25 caballos fiscales	5.550
De más de 25 caballos fiscales	16.660
E) Remolques y semirremolques arrastrados por vehículos de tracción mecánica:	
De menos de 1.000 kgs. de carga útil	3.530
De 1.000 a 2.999 kgs. de carga útil	5.550
De más de 2.999 kgs. de carga útil	16.660
F) Otros vehículos:	
Ciclomotores	880
Motocicletas hasta 125 cc.	880
Motocicletas de más de 125 cc. hasta 250 cc.	1.510
Motocicletas de más de 250 cc. hasta 500 cc.	3.030
Motocicletas de más de 500 cc. hasta 1.000 cc.	6.060
Motocicletas de más de 1.000 cc.	12.120

2. — Reglamentariamente se determinará el concepto de las diversas clases de vehículos y las reglas para la aplicación de las tarifas. Entretanto, habrá de estarse a lo dispuesto en el Código de la Circulación sobre el concepto de las diversas clases de vehículos y teniendo en cuenta, además, las siguientes reglas:

a) Se entenderá por furgoneta el resultado de adaptar un vehículo de turismo a transporte mixto de personas y cosas mediante la supresión de asientos y cristales, alteración del tamaño o disposición de las puertas u otras alteraciones que no modifiquen esencialmente el modelo del que se deriva. Las furgonetas tributarán como turismo, de acuerdo con su potencia fiscal, salvo en los siguientes casos:

1. — Si el vehículo estuviese habilitado para el transporte de más de nueve personas, incluido el conductor, tributará como autobús.

2. — Si el vehículo estuviese habilitado para transportar más de 525 Kgs. de carga útil, tributará como camión.

b) Los motocarros tendrán la consideración, a los efectos de este impuesto, de motocicletas y, por tanto, tributarán por la capacidad de su cilindrada.

c) En el caso de los vehículos articulados tributarán simultáneamente y por separado el que lleve la potencia de arrastre y los remolques y semirremolques arrastrados.

d) En el caso de ciclomotores y remolques y semirremolques que por su capacidad no vengan obligados a ser matriculados, se considerarán como aptos para la circulación desde el momento que se haya expedido la certificación correspondiente por la Delegación de Industria o, en su caso, cuando realmente estén en circulación.

e) Las máquinas autopropulsadas que puedan circular por las vías públicas sin ser transportadas o arrastradas por otros vehículos de tracción mecánica tributarán por las tarifas correspondientes a los tractores.

DISPOSICION FINAL

La presente ordenanza fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 1994, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Miranda de Ebro, 24 de febrero de 1994. — El Alcalde, Julián Simón Romanillos. 1836.—26.790

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 17 de diciembre de 1993, acordó aprobar inicialmente el expediente de la ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras para 1994.

Durante el plazo de 30 días hábiles, contados entre el 20 de enero de 1994 y el 23 de febrero de 1994, ambos inclusive, el expediente de referencia ha permanecido expuesto al público a efectos de formulación de reclamaciones y sugerencias, según consta en anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 12 de fecha 19 de enero de 1994, sin que en dicho plazo se haya presentado reclamación alguna, obteniendo por tanto, carácter definitivo el acuerdo de referencia.

A los efectos previstos en el artículo 70.2 de la ley 7/1985, de 2 de abril, y en el artículo 17 de la ley 39/1988, de 28 de diciembre, se publica el texto íntegro de la ordenanza fiscal de referencia.

Miranda de Ebro, a 24 de febrero de 1994. — El Alcalde, Julián Simón Romanillos.

Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras

FUNDAMENTO LEGAL

Artículo 1.º — De conformidad con el artículo 106 de la ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y con los artículos del 101 al 104 de la ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se establece el impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

NATURALEZA Y HECHO IMPONIBLE

Artículo 2.º—

1. Constituye el hecho imponible del impuesto la realización, dentro del término municipal, de cualquier construcción, instalación u obra para la que se exija la obtención de la correspondiente licencia urbanística, se haya obtenido o no dicha licencia, siempre que su expedición corresponda a este municipio.

2. Las obras, instalaciones y trabajos a los que se refiere el apartado anterior podrán consistir en:

a) Obras de construcción de edificaciones e instalaciones de todas clases de nueva planta.

b) Obras de demolición.

- c) Obras en edificios, tanto aquellas que modifiquen su disposición interior como su aspecto exterior.
- d) Alineaciones y rasantes.
- e) Obras de fontanería y alcantarillado.
- f) Movimiento de tierra como consecuencia de actividades extractivas a cielo abierto.
- g) Obras en cementerios.
- h) Cualesquiera otras construcciones, instalaciones u obras que requieran licencia de obra urbanística.

SUJETOS PASIVOS

Artículo 3.º—

1. Son sujetos pasivos de este impuesto, a título de contribuyente, las personas físicas o jurídicas y las Entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, propietarios de los inmuebles sobre los que se realicen las construcciones, instalaciones u obras o actividades extractivas, siempre que sean dueños de las obras o titulares de las actividades extractivas; en los demás casos se considerará contribuyente a quien ostente la condición de dueño de la obra o titular de la explotación.

BASE IMPONIBLE, CUOTA Y DEVENGO

Artículo 4.º—

1. La base imponible del impuesto está constituida por el coste real y efectivo de la construcción, instalación u obra.

Por lo que respecta a los movimientos de tierra, la base imponible está constituida por el coste real y efectivo de las labores de extracción.

2. El coste real y efectivo de la construcción, instalación u obra comprenderá tanto el beneficio industrial como los honorarios técnicos de redacción de proyecto y dirección de obras y cualquier otra cantidad que deba satisfacer el propietario de la obra por razón de la misma.

De no reflejarse el beneficio industrial y los gastos generales se aplicará en su sustitución un 19% sobre el presupuesto de ejecución material.

3. La cuota de este impuesto será el resultado de aplicar a la base imponible el tipo de gravamen.

4. El tipo de gravamen será el 2,30%, cuando se trate de construcciones, instalaciones, obras y demás trabajos sujetos a licencia urbanística.

5. El impuesto se devenga en el momento de iniciarse la actividad sujeta a licencia, aun cuando no se haya obtenido la correspondiente autorización.

GESTION

Artículo 5.º—

1. Los sujetos pasivos antes de solicitar la licencia urbanística vendrán obligados a presentar ante este Ayuntamiento declaración-liquidación, según el modelo de impreso especialmente habilitado al efecto por el Negociado de Rentas y Exacciones y a la misma se acompañará copia del documento en el que conste el resumen del presupuesto de las obras (proyecto técnico comprensivo de planos, presupuestos parciales y totales con indicación de unidades de obra y precios, firmado por el facultativo redactor y visado por el Colegio correspondiente, cuando así lo requieran los Servicios Técnicos Municipales). Tratándose de explotaciones mineras deberá acompañarse el correspondiente Plan Anual de Labores (P. A. L.).

2. Dicha autoliquidación deberá ser ingresada por el sujeto pasivo en la Tesorería Municipal antes de solicitar la licencia urbanística correspondiente.

La oficina de Caja devolverá al interesado original y copia de la autoliquidación, con nota estampada en la misma acreditativa del ingreso efectuado.

El contribuyente, una vez efectuado el ingreso en la Caja del Ayuntamiento, presentará la copia de autoliquidación, junto con la solicitud y documentación pertinente, en el Negociado de Urbanismo y Obras.

Si así no se hiciere, se practicará de oficio la liquidación correspondiente, con independencia de las sanciones a que hubiere lugar.

3. En el supuesto de que examinado el expediente de solicitud de licencia por el órgano municipal competente y ésta no pudiera concederse, se procederá de oficio a la devolución del importe ingresado, previa presentación de la carta de pago justificante del mismo.

4. A la vista de las construcciones, instalaciones, obras y demás trabajos efectivamente realizados y del coste real efectivo de las mismas, o del volumen real extraído cuando se trate de explotaciones mineras, el Ayuntamiento, mediante la oportuna comprobación administrativa, podrá modificar, en su caso, la base imponible, practicando la correspondiente liquidación complementaria, y exigiendo del sujeto pasivo o reintegrándole, en su caso, la cantidad que corresponda.

INSPECCION Y RECAUDACION

Artículo 6.º— La inspección y recaudación del impuesto se realizarán de acuerdo con lo previsto en la Ley General Tributaria y en las demás leyes del Estado reguladoras de la materia, así como en las disposiciones dictadas para su desarrollo.

PARTIDAS FALLIDAS.

Artículo 7.º— Se considerarán partidas fallidas o créditos incoobrables aquellas cuotas que no hayan podido hacerse efectivas por el procedimiento de apremio, para cuya declaración se inscribirá el oportuno expediente de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación.

INFRACCIONES Y SANCIONES

Artículo 8.º— En todo lo relativo a la calificación de las infracciones tributarias así como a la determinación de las sanciones que por las mismas correspondan en cada caso, se aplicará el régimen regulado en la Ley General Tributaria y en las disposiciones que la complementan y desarrollan.

DISPOSICION FINAL

La presente ordenanza fiscal, entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 1994, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Miranda de Ebro, 24 de febrero de 1994. — El Alcalde, Julián Simón Romanillos.

1837.—38.190

Ayuntamiento de La Vid y Barrios

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 9 de marzo de 1994, adoptó el acuerdo de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre actividades económicas.

Lo que se hace público, por plazo de treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que se estimen pertinentes.

En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones en el período de información pública, se entenderá definitivamente adoptado el presente acuerdo provisional, de conformidad con lo previsto en el artículo 17.3 de la Ley de Haciendas Locales.

La Vid y Barrios, 9 de marzo de 1994. — El Alcalde, Joaquín Martín Aparicio.

1838.—6.000